



## **Corte Suprema de Justicia de la Nación**

Resolución N° 563/2000

Expte. N° 3671/2000

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 2000.

VISTO lo dispuesto por los artículos n° 38 y 69 de la Ley de Presupuesto n° 25.237 y el artículo 2° de la Decisión Administrativa n° 1/2000 y

CONSIDERANDO

Que conforme las normas indicadas corresponde a esta jurisdicción una reducción de las partidas presupuestarias asignadas en carácter de contribución al Tesoro Nacional por un monto de pesos un millón quince mil quinientos ( \$ 1.015.500).

Que a tal efecto la Tesorería General de la Nación ha comunicado los vencimientos de las cuotas correspondientes para efectuar los depósitos con aquel destino.

Que, en principio, no resultaría imperativo para el Tribunal disponer la deducción indicada, en tanto se financia con ingresos propios previstos en la Ley de Autarquía Judicial n° 23.853, la que expresamente exime a dichos recursos, allí establecidos, de toda contribución.

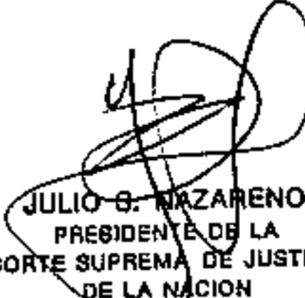
Que no obstante, y en atención a las dificultades financieras del Sector Público Nacional, las restricciones en las erogaciones que son de conocimiento público y el esfuerzo que debe materializarse en pos de restablecer el equilibrio en las finanzas del Estado, este Tribunal considera atendible cooperar en la medida de las posibilidades financieras con el objetivo planteado, más allá de las reservas que, con relación a la exigibilidad de la medida, pueda merecerle.

Que por lo expuesto, esta Corte entiende necesario disponer la transferencia en virtud de las razones expuestas, y además, porque se trata de una disposición presupuestaria que, dado su carácter temporario y transitorio, no comporta una alteración sustancial del régimen general y permanente de la autarquía del Poder Judicial .

Por ello, SE RESUELVE:

Autorizar a la Administración General del Tribunal a transferir al Tesoro Nacional la cantidad de pesos un millón quince mil quinientos ( \$ 1.015.500) en carácter de contribución financiera, imputando la erogación a la partida presupuestaria correspondiente del inciso "Gastos Figurativos" del presupuesto vigente.

Regístrese, comuníquese y gírese a la Administración General.

  
JULIO G. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION